

BANDO CABALLOS DEL VINO
CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

CÓDIGO DE CABALLO A PELO

PROLOGO

El Código de a pelo es propiedad del "Bando de los Caballos del Vino de Caravaca de la Cruz", constituido como Federación de Asociaciones sin ánimo de Lucro, inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de la legislación aplicable, en los casos y formas que esta norma establezca, sin perjuicio de su tutela general encomendada a los Tribunales de Justicia

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

· ARTICULO 1º. El presente Código, tiene por objeto establecer las normas que regirán en la participación del Concurso de Caballo a Pelo que celebra el Bando de los Caballos del Vino cada día 1 de mayo.

· De vigilar su estricta observancia, así como de resolver cuantas cuestiones puedan suscitarse en cuanto a la interpretación del mismo; será responsable el Bando de los Caballos del Vino.

· Quedan derogados todas las disposiciones anteriores a este Código, quedando las mismas a partir de la aprobación de éste en el Comité de Peñas, sin efecto.

· ARTICULO 2º. El presente Reglamento, rige para todas las Asociaciones pertenecientes a la Federación Bando de los Caballos del Vino.

· ARTICULO 3º. Todas las asociaciones, así como la Junta de Gobierno del Bando, deberán conocer el contenido del presente Código y estarán por consiguiente sometidos sin reservas a todo su articulado y a las consecuencias del mismo.

TITULO II

DE LAS PEÑAS PARTICIPANTES

· *ARTICULO 4º. Será obligatoria la participación el día 1 de mayo cada Peña con su caballo, que realizarán el recorrido oficial así como su presentación en la plaza, debiendo de estar con el caballo a la hora indicada por la organización.*

· *ARTICULO 5º. No es obligatorio participar en el Concurso de Caballo a Pelo, las peñas que decidan hacerlo estarán obligadas a aceptar el sistema de valoración de los caballos aprobado en el Comité de Peñas.*

· *ARTICULO 6º. El caballo con el que participe la peña en el día 1 de Mayo será el mismo que en la mañana del 2 de mayo, salvo casos de fuerza mayor que serán comunicados inmediatamente a la Junta de Gobierno del Bando que comprobará junto con el veterinario la veracidad de los mismos.*

· *ARTICULO 7º. El orden en el desfile se establecerá por la Junta de Gobierno del Bando.*

· *ARTICULO 8º. Todas las peñas participantes se concentrarán en la Plaza Elíptica al menos media hora antes de la salida, iniciándose el recorrido por las calles Gran Vía, Puentequilla, Plaza del Arco, Mayor, Gregorio Javier, Vidrieras, Canalejas, Plaza del Hoyo donde presentarán su caballo, retirándose posteriormente por la calle del Hoyo a los lugares previsto donde esperarán el resultado de las votaciones. La Junta de Gobierno, con el objeto de dar más fluidez al desfile podrá habilitar las calles Iglesias y Rafael y desplazar a los caballos que considere necesarios y desde las mismas dar paso para su presentación en la Plaza del Hoyo.*

TITULO III

DEL SISTEMA DE VOTACIÓN.

· *ARTICULO 10º. El Sistema de votación utilizado, será el desarrollado por la Junta Directiva del Bando de los Caballos del Vino y aprobado por el Comité de Peñas.*

El sistema a desarrollar será expresado en acta y transmitido por escrito a todas las peñas para su conocimiento.

· *ARTICULO 11º. Las Peñas no podrán efectuar presiones de ningún tipo a los miembros que conformen el Jurado de valoración de los caballos, el no cumplimiento de esto punto supondrá la descalificación del Concurso.*

· *ARTICULO 12º. Las peñas concurrirán al lugar y hora de la votación, que previamente se habrá aprobado por el Comité de Peñas del Bando.*

ARTICULO 13°. Las peñas concurrirán con su Caballo al lugar y hora que se determine y en las condiciones que previamente sean aprobadas por el Comité de Peñas del Bando.

TITULO IV

DEL CABALLO

ARTICULO 14°. Puesto que lo que se valora en este Concurso es el caballo a pelo, éste solamente llevará la herramienta de seguridad, serreta con ahogado o cadenillas aprobado por el Comité de Peñas, sin que pueda llevar ningún elemento más de adorno, por tanto no está autorizado que el caballo lleve las crines o/y la cola trenzadas, ni tampoco la utilización de postizos u otros elementos artificiales, el uso de éstos supondrá la descalificación del caballo del concurso.

ARTICULO 15°. La serreta con ahogado o cadenillas aprobado por el Comité de Peñas será obligatoria para todos los caballos, quedando excluidos de la presentación en la Plaza de Hoyo aquellos que no la llevasen y serán sancionados.

ARTICULO 16°. Las peñas no podrán utilizar varas para golpear a los caballos, si bien se utilizará una fusta como herramienta de ayuda y seguridad.

El uso inapropiado de los elementos de seguridad y de ayuda, podrá ser denunciado por la organización o por cualquier participante.

ARTICULO 17°. El veterinario/a revisará el caballo y determinará si hay lesiones que puedan conllevar la expulsión del festejo para ese año.

ARTICULO 18°. Todos los Caballos estarán desde el día 30 de Abril al día 3 de Mayo a disposición del Bando para poder visitarlos y realizarles el análisis que determine el Veterinario/a, si de ese análisis el veterinario/a determina que el caballo no puede participar en el festejo las asociaciones tendrán que cambiar de caballo para poder participar.

TITULO VI

DE LOS PREMIOS DEL CABALLO A PELO.

· ARTICULO 19º. Finalizada la exposición de caballos se procederá a la entrega de los premios. La clasificación será del puesto número 1 al 10, entregándose del puesto diez al primero.

· ARTICULO 22º. Los representantes de las peñas están obligados a recoger su trofeo, siendo respetuosos con las peñas cuyo puesto sea inferior.

· ARTICULO 23º. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Peñas. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores a este Código, quedando las mismas a partir de la aprobación de éste sin efecto.

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA: El presente Código fue revisado y probado en el Comité de Peñas celebrada el 28 de Febrero de 2022.